

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 17 de junio de 2024.-DECRETO ALC. Nº 5.300/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictamenes de la Contraloría General de La República Nº17.548 del año 2004, Nº46.748 del año 2005, 18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum Nº 2.989, de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director (S) de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quienes se individualizan en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N° 2.989, de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos

legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Maritza Salome Salinas Arias		\$45.000	Cheque a nombre de Maritza Salome Salinas Arias	5768 04/06/2024
2	Inés Graciela Trujillo Arancibia		\$300.000	Cheque a nombre de Inés Graciela Trujillo Arancibia	3946 23/05/2024
3	María Luisa Reyes Navarro	***************************************	\$300.000	Cheque a nombre de María Luisa Reyes Navarro	302 05/06/2024
4	Edith Vanessa Albornoz Araya		\$300.000	Cheque a nombre de Edith Vanessa Albornoz Araya	11691 03/06/2024
5	Sergio Manuel Navarro Olivares		\$300.000	Cheque a nombre de Sergio Manuel Navarro Olivares	20772 04/06/2024
6	Carmen Faustita Ñiquin Narro		\$300.000	Cheque a nombre de Carmen Faustita Ñiquin Narro	19867 30/05/2024

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007, Asistencia Social a Personas Naturales.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO O NUNICIPAL O

JOSÉ JESÚS VALENZUETA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

WD/ACA/cao Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal